



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2679 (Original 1401)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 15/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4055, del 22 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta para donar gratuitamente a la filial Salta de la Cruz Roja Argentina y con destino a la construcción de su sede local, canchas de deportes e instalaciones accesorios, una fracción de terreno de propiedad de la misma, ubicada al Sudeste de esta ciudad, que, según plano registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 1456, tiene una forma aovada, con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y se encuentra limitada por todos sus rumbos con el pasaje Las Tipas y la calle Los Lapachos.

Art. 2°.- Acuérdate a la filial Salta de la Cruz Roja Argentina un subsidio de hasta quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m/n), para la construcción de un local propio.

Art. 3°.- Si en el término de diez años a contar desde la promulgación de la presente ley no se construyeran las obras a que se destina el terreno de la donación, el inmueble será restituido al dominio de la Municipalidad, sin cargo alguno para esta.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 15 de Octubre de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro de Marco.

